

5. OBJETIVOS Y CRITERIOS DE ORDENACIÓN

El PTEO de Infraestructuras de Telecomunicación establece las precisas y concretas determinaciones de ordenación, gestión y ejecución de las actuaciones necesarias para la implantación en el territorio de las infraestructuras vinculadas a los diferentes servicios de telecomunicación cuya disponibilidad debe asegurarse a lo largo del territorio de la isla de Tenerife, garantizando por una lado su adecuación ambiental y compatibilidad con los restantes usos del territorio, y por otro mejorando la calidad de vida de los ciudadanos. Estas determinaciones resuelven y conforman un modelo óptimo de interrelación y vinculación del sector de las telecomunicaciones con el territorio, que se concreta en la definición de unas normas que permiten el despliegue territorial de las infraestructuras por parte de los operadores garantizando la integración territorial, ambiental y paisajística de las mismas.

Optimizar esta relación es la clave del proceso de determinación del Modelo de Ordenación, en base a la consideración e integración, en la metodología de análisis, de un conjunto de objetivos y criterios que establecen y definen el ámbito estratégico de la ordenación.

La alternativa de ordenación que resulte en el modelo de este Plan no maximizará o minimizará todos los criterios y objetivos planteados pero sí hará una valoración del conjunto atribuyendo un peso específico a cada uno de ellos, que revele la importancia o relevancia del mismo frente al resto. De igual modo, los objetivos y criterios que definan el espíritu de la pretendida ordenación deben integrar aquellos que tengan en cuenta la situación actual y que proporcionen las determinaciones necesarias que permitan reconducirla.

De cara a su óptima aplicación a la metodología de análisis de las alternativas de ordenación, los objetivos y criterios se organizan en tres bloques:

- Objetivos generales que trasladan al Modelo de Ordenación **la filosofía y estrategia pretendida**.
- Objetivos y criterios de carácter sectorial que definen las necesidades de los servicios de telecomunicación. Los criterios principales definidos en este grupo pretenden definir los **valores óptimos relacionados con la disponibilidad de los servicios**, en términos de cantidad de población o habitantes que, como mínimo, deben disponer de capacidad para acceder a los mismos y de cantidad de territorio en el que debe garantizarse la accesibilidad. La aplicación de uno u otro criterio dependerá del servicio de telecomunicación y su satisfacción genera necesidades de usos de infraestructuras de telecomunicación sobre el territorio.
- Objetivos y criterios de carácter territorial y ambiental, que consideran los **aspectos básicos de integración territorial y ambiental** de las infraestructuras de telecomunicación que resulten de la satisfacción de las necesidades sectoriales.

La **base documental** de la determinación de los objetivos y criterios aplicados en la elección del óptimo Modelo de Ordenación de las infraestructuras de telecomunicación en la isla de Tenerife comprende, además de aquellos **derivados del análisis de la situación actual y la evaluación de las necesidades actuales así como de la previsión de la evolución de la demanda futura**, contenido en la Memoria Informativa de este Plan, las siguientes referencias:

- Plan Insular de Ordenación de Tenerife, en concreto, las Directrices de Coordinación de la Política en materia de Infraestructuras y los Criterios sobre la Ordenación de las Infraestructuras de Telecomunicación.

- Ley 11/2009, de 15 de diciembre, reguladora de la Ordenación Territorial de las Telecomunicaciones de Canarias.
- Directrices de Ordenación Territorial de las Telecomunicaciones de Canarias, aprobadas por Decreto 124/2011, de 17 de mayo.

5.1. OBJETIVOS Y CRITERIOS GENERALES

Son **objetivos y criterios generales** que aplican en la determinación del óptimo Modelo de Ordenación los siguientes:

- OG.1 Adecuar progresivamente el soporte infraestructural de la categoría infraestructura de telecomunicación a las necesidades de la isla, para proporcionar una base adecuada al desarrollo territorial y socioeconómico previsible.
- OG.2 Conformar la Red de Infraestructuras de Telecomunicación de Tenerife en la que sus distintos elementos alcancen un óptimo de funcionalidad en la satisfacción de las necesidades, mediante su integración en un esquema unitario y racional de implantación. Dicha red deberá estar articulada coherentemente con el Modelo de Ordenación y jerarquizada, de acuerdo a los tipos de infraestructura de telecomunicación objeto de ordenación, que se vinculan a cada uno de los servicios de telecomunicación considerados.
- OG.3 Conseguir la máxima flexibilidad en el modelo de prestación de los servicios, de modo que el sistema sea capaz de responder con la máxima eficacia ante la evolución de las necesidades a las que sirve.
- OG.4 Vincular la ejecución de las infraestructuras a los requerimientos efectivos del desarrollo socioeconómico y de la evolución del modelo territorial, evitando que su implantación descoordinada genere tensiones de transformación ajenas a los objetivos de la ordenación.
- OG.5 Dignificar la calidad de las infraestructuras, ya que, en tanto actuaciones de gran repercusión en el entorno, deben convertirse en referentes básicos para el resto de intervenciones.
- OG.6 La planificación territorial de las infraestructuras será integral y establecerá las condiciones de ejecución a medio y largo plazo con criterios de prioridad, eficiencia y calidad funcional, además de ambiental y territorial en el contexto de un modelo de desarrollo más sostenible.
- OG.7 Establecer un régimen de desarrollo del Modelo de Ordenación compatible con el marco normativo vigente en materia de telecomunicaciones y, en especial, en lo relacionado con el régimen de libre competencia que aplica en la prestación de los servicios y explotación de redes de comunicaciones electrónicas y en la prestación de servicios de comunicación audiovisual.
- OG.8 Establecer un régimen de desarrollo del Modelo de Ordenación compatible con el marco normativo nacional, regional e insular en materia de medio ambiente y ordenación del territorio.
- OG.9 Establecer las oportunas bases para la óptima coordinación con otras figuras de planeamiento e instrumentos de ordenación del territorio, tanto en relación con la ordenación de las infraestructuras de telecomunicación como de los restantes usos que se desarrollen en la isla, especialmente otras infraestructuras..

- OG.10 Establecer las recomendaciones a los instrumentos, proyectos o normas técnicas que regulen la implantación en el territorio del soporte infraestructural de otras categorías de infraestructura y que concreten y reconozcan el carácter complementario entre ellas.

5.2. OBJETIVOS Y CRITERIOS SECTORIALES

Son **objetivos y criterios sectoriales** que aplican en la determinación del óptimo Modelo de Ordenación los siguientes:

- OS.1 Garantizar que el Modelo de Ordenación permita la prestación de los diferentes servicios de telecomunicación afectados por la ordenación tanto en el contexto de necesidades actuales como futuras, de servicios y tecnologías de la información y la comunicación para los ciudadanos, residentes o no. La consecución de dicho objetivo, tiene como referente principal desde la óptica sectorial, el cumplimiento de los **objetivos de cobertura mínimos** de los distintos servicios de telecomunicación establecidos en las Directrices de Ordenación Territorial de las Telecomunicaciones de Canarias.
- OS.2 Garantizar, especialmente, la disponibilidad de las infraestructuras de telecomunicación vinculadas a los servicios que tengan por objeto la previsión de riesgos catastróficos y los prestados al colectivo de usuarios de seguridad y emergencia públicas.
- OS.3 Asegurar la uniforme implantación de las infraestructuras de telecomunicación en el territorio de la isla de Tenerife, en atención a los servicios que deban soportarse en cada una, a sus condicionantes demográficos y económicos, y a los deseados efectos integradores de las infraestructuras que garanticen una adecuada cohesión territorial.
- OS.4 Optar por soluciones de red de infraestructuras de telecomunicación que, minimicen los costes directos e indirectos de ejecución y explotación de las infraestructuras y equipamientos asociados y que, permitan la máxima flexibilidad de los emplazamientos ante cambios en los requerimientos de la demanda tecnológica o condiciones normativas sectoriales.
- OS.5 Minimizar la presencia en el territorio de las infraestructuras de telecomunicación, sin perjuicio de los derechos reconocidos a los operadores por la legislación estatal de telecomunicaciones y de los objetivos de disponibilidad del servicio establecidos en la Directriz 29 del documento de *Directrices de Ordenación Territorial de las Telecomunicaciones de Canarias*.
- OS.6 Optar por modelos de concentración de las redes técnicas soporte de los diferentes servicios de telecomunicación en las mismas infraestructuras de telecomunicación, garantizándose el adecuado soporte infraestructural para cada uno de ellos y para los agentes intervinientes, en atención al régimen de libre de competencia en la prestación de los servicios de telecomunicación y a la condiciones técnicas de compartición y compatibilidad electromagnética entre los diferentes servicios. Con ello, se busca facilitar el máximo aprovechamiento de las economías de escala.
- OS.7 Potenciar que las redes técnicas soporte de los servicios de telecomunicación que aprovechen las facilidades existentes, como torres, casetas, canalizaciones o galerías de servicio de otros suministros y servicios como agua, saneamiento, redes de control de tráfico (entre otras, de semáforos, cámaras, paneles electrónicos), redes de iluminación, eléctricas, así como la existencia de canalizaciones al efecto en el borde o subsuelo de las redes viarias, siempre que no existan inconvenientes significativos para el eficiente uso de la red de suministro que se pretenda usar.

- OS.8 Optar por los sistemas y medios más versátiles en el funcionamiento y prestación de servicios de cada categoría de infraestructuras - aunque no sean convencionales- que permitan la mejor adecuación a los condicionantes de la limitada escala de la geografía insular, de modo que se optimice la relación entre la capacidad de las instalaciones y las necesidades a cubrir

5.3 OBJETIVOS Y CRITERIOS TERRITORIALES

Son **objetivos y criterios de carácter territorial** que aplican en la determinación del óptimo Modelo de Ordenación los siguientes:

- OT.1 Minimización del uso del suelo.
- OT.2 Priorización del uso de emplazamientos existentes.
- OT.3 Reducción del número de las infraestructuras de telecomunicación existentes mediante la reagrupación y reubicación de elementos.
- OT.4 Minimización, siempre que sea posible, del número de infraestructuras de telecomunicación en ámbitos de interés ambiental, especialmente Espacios Naturales Protegidos, ZEC y ZEPAs y en Zonas Turísticas y núcleos urbanos.
- OT.5 Adecuación de la localización de las infraestructuras de telecomunicación a lo dispuesto en los Planes y Normas de los Espacios Naturales Protegidos.
- OT.6 Maximización de la ubicación de las infraestructuras de telecomunicación sobre o próximos a infraestructuras de otro tipo existentes o previstas, como viarios de gran capacidad, infraestructuras hidráulicas, de gestión de residuos etc o en dotaciones públicas en general.
- OT.7 Adaptación de la superficie construida/a construir a las características del terreno (orografía; presencia de barrancos, etc.)
- OT.8 Limitación en la creación de nuevos accesos.
- OT.9 Dada la condición de espacio turístico de la isla y la fragilidad y gran valor de sus recursos naturales y paisajísticos, en toda actuación de infraestructuras se priman los criterios de minimización de los impactos medioambientales.
- OT.10 Optar por alternativas que definan modelos de ordenación de las infraestructuras que maximicen la integración con el territorio, medible por la capacidad de acogida del mismo a la infraestructura.
- OT.11 Optar por alternativas que definan un Modelo de Ordenación integrado, coherente y complementario con otras categorías de equipamientos e infraestructuras ya existentes, o previstas por instrumentos de ordenación vigentes, que conformen modelos estructurantes para la organización del territorio, como por ejemplo, los corredores insulares. A tales efectos se posibilitará la máxima utilización compartida de espacios, canalizaciones y elementos soporte de las distintas categorías.

5.4. OBJETIVOS Y CRITERIOS AMBIENTALES RELATIVOS A LA PROTECCIÓN Y MEJORA DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL

Son **objetivos y criterios de carácter ambiental** relativos a la protección y mejora del patrimonio natural y cultural y que aplican en la determinación del óptimo Modelo de Ordenación los siguientes

- OM.1 Planificar y diseñar las infraestructuras desde el respeto de los valores naturales, económicos, paisajísticos y culturales del territorio
- OM.2 Minimizar, siempre que sea posible, el número de las infraestructuras de telecomunicación dentro de Espacios Naturales Protegidos, Zonas Turísticas y núcleos urbanos.
- OM.3 Reducir el número de infraestructuras existentes mediante la reagrupación y coubicación de elementos.
- OM.4 Integrar los emplazamientos e infraestructuras de telecomunicación en el territorio a través de la selección de los enclaves más antropizados.
- OM.5 Integrar las infraestructuras (soportes y casetas) en el entorno a través de técnicas de mimetización (revestimiento con piedra natural de casetas y/o cerramiento perimetral; selección de una tipología de soporte acorde con el entorno; camuflaje mediante pintado; adaptación morfológica de los soportes con el entorno, etc.)
- OM.6 Limitar las alturas y el número de torres en los enclaves de elevada fragilidad paisajística.
- OM.7 Coubicar los equipos en el mínimo número de recintos construidos posibles.
- OM.8 Limitar la implantación de infraestructuras de telecomunicación en elementos patrimoniales, de forma especial en los Bienes inmuebles de Interés Cultural declarados Monumentos en aplicación de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, donde se prohíbe la instalación de este tipo de infraestructuras.
- OM.9 Evitar, siempre que técnicamente sea posible, la transformación morfológica del territorio.
- OM.10 Adecuar los accesos existentes y mejorarlo cuando estén en mal estado de conservación.
- OM.11 Soterrar, siempre que sea posible, el tendido eléctrico necesario para dar servicio a las infraestructuras tanto en los emplazamientos con infraestructuras existentes como en los que vayan a ser ocupados..
- OM.12 Evitar la afección, durante las labores de construcción o desmantelamiento de infraestructuras a especies protegidas, especialmente aquellas en peligro de extinción.

